

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 54-405-40-03-001-2011-00036-00.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

**Los Patios N.S., primero (01) de diciembre de dos mil veinte
(2020).**

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el doctor **LUIS ALEJANDRO OCHOA RODRÍGUEZ**, quien dice actuar en nombre y representación de la demandante **MIRIAN SOCORRO BLANCO ROMERO**, obrante a folio 152 del C. Ppal; sería del caso darle trámite al mismo, si no se advirtiera que éste carece de poder para actuar dentro del proceso de la referencia.

Ejecutoriado el presente proveído ingrese nuevamente el expediente al despacho para resolver sobre la solicitud de entrega de depósitos judiciales elevada por la demandada **INGRID SHIRLEY ARAQUE CRISTANCHO**, vista a folio 153 del C. Ppal.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS N.S. DE LOS PATIOS N.S.
ADJUDICACIÓN DE BIENES
La notificación se hizo en notaría por
el día 02 de Diciembre del 2020
02 DIC 2020

SECRETARIO

Demanda Ejecutivo Singular con medidas cautelares.
Radicado: 54-405-40-03-001-2011-00107-00.
Dte: FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS
ALTERNATIVOS II Nit, 900.363.732-5 cesionario de BANCO DE OCCIDENTE Nit.
890.300.279-4
Ddo: BLANCA CECILIA DELGADO HERNÁNDEZ C.C. 60.316.094

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

**Los Patios N.S. a Primero (01) de diciembre de Dos Mil veinte
(2.020).**

En atención a la solicitud de medidas cautelares, el despacho de conformidad con lo consagrado en el artículo 599 del C. G. del P.

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros depositados en las cuenta corrientes y de ahorros o títulos de depósitos a término que posea el demandado **BLANCA CECILIA DELGADO HERNÁNDEZ C.C. 60.316.094**, en las entidades financieras **BANCO MUNDO MUJER**; Líbrese el respectivo oficio de conformidad con el artículo 593 y 44 del C. G. del P. En cuanto respecta a la cuenta de ahorro efectúese respetando el límite de inembargabilidad.

SEGUNDO: Límitese el embargo a la suma de ciento cuarenta millones de pesos m/l (\$ 140'000.000,00).

El Oficio será copia del presente auto, conforme lo establece el artículo 111 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE

Rjmr

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS N.S. MUNICIPIO DE SANTANDER
AMOTACION DE SENTADO
La presente resolución es notificada por
hoy 02 DIC 2020

SECRETARIO

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado N°. 54-405--40-03-001-2013-00452-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

Los Patios N.S., primero (01) de diciembre de dos mil veinte
(2020)

Agréguese al cuaderno principal del proceso de la referencia, el escrito
allegado por el apoderado de la parte ejecutante y téngase en cuenta en su
momento procesal oportuno.

Requíerese a las partes para que alleguen liquidación de crédito
actualizada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado
Hoy, 02-12-2020



Secretario

Rjmr

Ejecutivo Singular

Radicado: N° 54-405-40-03-0001-2014-00214-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios (N. de S), 01 DE DICIEMBRE DE 2020

En atención al escrito obrante a folio 70 que antecede; acéptese la renuncia presentada por la doctora **AMPARO MORA DE MOISES**, como apoderada de la entidad demandante **BANCO POPULAR S.A.**

Consecuencia a lo anterior requiérase a la parte actora para que proceda a designar nuevo apoderado que lo represente dentro de la presente acción.

NOTIFIQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

Rjmr

JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
ANOTACION DE ESTADO

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Escrito

Hoy _____ 02 DIC 2020

SECRETARIO

Proceso: Ejecutivo Singular
Rdo. 54-405-40-003-001- 2014-00424-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios (N. de S), 01 DE DICIEMBRE DE 2020

En atención al escrito obrante a folio que antecede, RECONÓZCASE personería jurídica a la doctora **CARMEN YULIETH OCHOA OLIVEROS**, para actuar como apoderada judicial de la entidad demandante CENTRALES ELÉCTRICAS DE NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P., en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
ANOTACION DE ESTADO

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Escrito

Hoy 02 DIC 2020

SECRETARIO

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 54-405-40-03-001-2017-00875-00.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

**Los Patios N.S., primero (01) de diciembre de dos mil veinte
(2020).**

Teniendo en cuenta el escrito que antecede allegado por el apoderado de la parte ejecutante, por ser viable y procedente a ello se acede; en consecuencia por secretaria expídase nuevo oficio dirigido a la autoridades pertinentes a efectos de materializar la inmovilización del vehículo objeto de medida cautelar conforme lo ordenado en auto del pasado 25 de julio de 2019 (F. 53)

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE

Rjmr

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS N.S.
SECRETARÍA
02 DIC 2020
SECRETARÍA

Demanda: Ejecutivo
Radicado: 54-405-40-03-001-2020-00063-00



Los Patios (N. de S.), 01 DE DICIEMBRE DE 2020

Agréguense al cuaderno de medidas cautelares del proceso de la referencia los oficios, procedentes de las diferentes Entidades Bancarias, y póngase en conocimiento de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
ANOTACION DE ESTADO
La providencia anterior se notifica por
Anotación en Escrito **02 DIC 2020**
hoy _____

SECRETARIO